



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

12540

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Visto que en fecha 18 de octubre de 2023 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que en fecha 21 de octubre de 2023 en el BOIB núm. 143 se publicó el edicto de aprobación inicial.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación, según lo siguiente:

«7.4 De acuerdo con el establecido en el apartado 4 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), estarán exentos los inmuebles urbanos con una cuota líquida que resulte inferior a 10 euros, y los inmuebles rústicos con una cuota líquida, o cuota agrupada que, según el artículo 77.2 del TRLRHL, resulte inferior a 10 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza aprobada por el Pleno empieza a regir el 1 de enero de 2024, y continuará vigente mientras no se acuerde modificarla o derogarla. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes».

Andratx, documento firmado electrónicamente (22 de diciembre de 2023)

La alcaldesa-presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado